

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 26 de julio de 2022 de esta Universidad (BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2022, y BOJA núm. 146, de 1 de agosto de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, en la Escala de Operadores de Informática, por el sistema de concurso, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>

Segundo. Publicar la relación de personas aspirantes excluidas a estas pruebas que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la relación de personas admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellas reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera de la Escala de Operadores de Informática, las cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 11 de octubre de 2022.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

00269428

ANEXO I

CONCURSO ESCALA DE OPERADORES DE INFORMÁTICA
(ACCESO LIBRE)

Relación provisional de aspirantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN(*)
BOTELLO HERNANDEZ, CAYETANO	***3064**	11
FERNANDEZ PASADAS, JOSE MODESTO	***0622**	3
GARCIA QUINTANA, MANUEL	***8788**	11
MOLINA ALCANTARA, SANTIAGO	***5892**	11
PINO ACEVEDO, MARINO ALBERTO	***3045**	11
RUIZ PEREZ, GABRIEL	***7576**	5,7,11
SALCEDO GARCIA, MIGUEL	***0761**	11
SILVESTRE PIMENTEL, JOSE DANIEL	***3146**	11
TORRELLA ALONSO, CARMEN ROSA	***6481**	5,7,11

(*) Significado de las Causas de Exclusión

- TÍTULO:** No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición/Certificado provisional del título carece de validez/El título presentado no está traducido al idioma español/ No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero.
- DNI o EQUIVALENTE:** No presenta o justifica correctamente DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea/El que presenta está caducado.
- PAGO DERECHOS DE EXAMEN:** No presenta o justifica correctamente ingreso bancario/El que presenta no figura el nombre del ordenante y/o convocatoria/No se corresponde con el solicitante.
- DISCAPACIDAD:** No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada/El que presenta no está en vigor/No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
- DESEMPLEO (INFORME PERIODOS DE INSCRIPCIÓN):** No presenta o justifica correctamente informe de periodos de inscripción donde conste la antigüedad/El que presenta no está actualizado a fecha de publicación de la convocatoria.
- DESEMPLEO:** No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).
- DESEMPLEO (INFORME DE INSCRIPCIÓN Y RECHAZO):** No presenta informe de inscripción y rechazo o justifica correctamente, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas/El que presenta no está actualizado a fecha de publicación de la convocatoria/El que presenta sí constan rechazos a ofertas de empleo/acciones formativas.
- ANEXO III:** No presenta anexo III (declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional)/El que presenta está incompleto/ No se corresponde con la convocatoria/Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de exención de pago de los derechos de examen.
- EXENCIÓN PAGO DERECHOS DE EXAMEN:** No acredita correctamente condición de Familia Numerosa/Víctima de Terrorismo/El que presenta no está en vigor.
- SOLICITUD:** Presentada fuera de plazo.
- MÉRITOS:** No presenta relación circunstanciada de los méritos alegados/No presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados/No presenta declaración jurada, firmada por la persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

00269428

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidente: Don Sebastián Ventura Soto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Juan Antonio Marín Beltrán, Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Don José Checa Claudel, Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Doña Adela Baena Nieto, Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Enrique Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Rafael Luque Escobedo, Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Don Adolfo Muñoz Aguilar, Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Doña M.^a Auxiliadora Sanz Alejo, Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña M.^a Dolores Castro Muñoz, Escala Auxiliar Administrativo de la Universidad de Córdoba.